

RESOLUCIÓN No. 006 DE 29 de enero de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que conferidas por el literal b) del artículo 5 del Acuerdo 275 de 2007 del Concejo de Bogotá, D.C., el literal b) del artículo 18 del Acuerdo 01 de 2007 de la Junta Directiva y el numeral 6 del artículo 6 del Acuerdo 007 de 2022 de la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT es un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, creado mediante Acuerdo Distrital 275 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C.

Que en la planta de personal del Instituto Distrital de Turismo IDT, existe una vacante definitiva en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 06, asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad, haciéndose necesario proveer la vacante para garantizar la prestación del servicio.

Que el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, establece *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)”

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 648 de 2017 que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, dispuso para la provisión de las vacancias definitivas *“(…) Mientras se surte*

RESOLUCIÓN No. 006 DE 29 de enero de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.(...)”.

Que dando cumplimiento al artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la Subdirección de Gestión Corporativa, adelantó el proceso de encargo con los empleados de la entidad con derechos de Carrera Administrativa, en cuyo proceso ningún servidor se postuló, ni manifestó interés.

Que, el Manual de Funciones y los requisitos exigidos para el citado empleo están establecidos en la Resolución 264 del 9 de noviembre de 2022 de la Dirección General del Instituto, cuyo extracto es el siguiente:

I.IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO	
Nivel Jerárquico:	Profesional
Denominación del Empleo:	Profesional Especializado
Código:	222
Grado:	06
Número de cargos	25
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del jefe inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa
II.ÁREA FUNCIONAL – SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD – 5/25	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Diseñar estrategias que sirvan de enlace entre el Instituto Distrital de Turismo (IDT) y las alcaldías locales, en el desarrollo y seguimiento de los programas y proyectos que se deriven a partir de allí, que tengan relación con el desarrollo turístico en las localidades, de acuerdo con los objetivos de la Política Distrital de Turismo y los proyectos locales.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
- Administrar la información entre el Instituto y las localidades, en lo referente al programa de emprendimiento turístico, apoyando las convocatorias y otras iniciativas que se desarrollen a partir de allí. - Participar en la implementación del Sistema Distrital de Gestión Turística, de acuerdo con los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.	

RESOLUCIÓN No. 006 DE 29 de enero de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

3. Acompañar a las localidades en la implementación de las Mesas Locales de Competitividad Turística, de conformidad con la Política Distrital de Turismo, y servir de interlocutor entre el Instituto y dichas Mesas.
4. Tramitar la información obtenida de las diferentes fuentes, entre éstas el propio Instituto y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, para proceder a elaborar y actualizar las Fichas turísticas locales para las zonas que le sea designado.
5. Tramitar la información generada por el Instituto y las localidades, en lo referente a los programas y proyectos de Inclusión social, entre estos el de turismo accesible, capacitación a jóvenes vulnerables y generación de tejido social productivo, de acuerdo con los lineamientos de la Política Distrital de Turismo.
6. Efectuar seguimiento al Plan de Desarrollo Local (de las diferentes localidades), en su componente turístico, con el fin de identificar los logros y avances obtenidos en concordancia con la Política Distrital Turismo.
7. Orientar a las demás dependencias en la presentación de los planes, programas y proyectos a cargo del Instituto, para ser proyectado a las alcaldías locales, de manera que se realice una interlocución entre estas, de manera que se cuente con un medio de comunicación efectivo y se tenga un canal de intercambio permanente.
8. Brindar asistencia técnica a las localidades en la formulación de proyectos de competitividad empresarial, que aporten al desarrollo turístico local.
9. Elaborar y presentar los informes del área que fueran requeridos al interior del Instituto, o los que sean solicitados por los órganos de control, suministrando información precisa y oportuna.
10. Contribuir en el proceso de diseño e implementación del Sistema Integrado de Gestión del Instituto Distrital de Turismo
11. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el propósito principal del empleo.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Producción radial, audiovisual y de medios impresos.
2. Comunicación organizacional.
3. Redacción, análisis, conceptualización y selección de la información.
4. Manejo de géneros periodísticos.
5. Funcionamiento del Estado, ordenamiento jurídico institucional
6. Herramientas ofimáticas.
1. Atención al usuario.
2. Elaboración de documentos de oficina.
3. Estructura y funciones del IDT.
4. Conocimiento del Plan de Desarrollo de la administración distrital.

RESOLUCIÓN No. 006 DE 29 de enero de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

5. Manejo de relaciones con los medios masivos de comunicación. 6. Sistemas de Gestión. 7. Inglés escrito y hablado 8. Gestión Documental.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
1. Compromiso con la organización 2. Trabajo en equipo 3. Adaptación al cambio 4. Aprendizaje continuo 5. Orientación a resultados 6. Orientación al usuario y al ciudadano	1. Aporte técnico-profesional 1. Comunicación efectiva 2. Gestión de procedimientos 3. Instrumentación de decisiones
VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Administración; Ingeniería Industrial y Afines; Comunicación Social, periodismo y Afines. Título de posgrado. Requerimientos: Matrícula o Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la ley.	Sesenta (60) meses de experiencia profesional relacionada.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos se determinó que el señor **LUIS MIGUEL RAMIREZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía 80.825.267, cumple con los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el desempeño del empleo de **Profesional Especializado Código 222 Grado 06** asignado a la **Subdirección de Desarrollo y Competitividad**.

Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo – IDT 001 del 22 de marzo de 2024, se fijó el incremento salarial para los servidores públicos del Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2024, determinando una asignación básica mensual para el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 de \$6.373.404 pesos M/Cte.

Que en consecuencia, es procedente realizar el nombramiento provisional en la respectiva vacancia definitiva existente dentro de la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo, atendiendo a las

RESOLUCIÓN No. 006 DE 29 de enero de 2025

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad en la planta de empleos del Instituto Distrital de Turismo – IDT”

necesidades del servicio relacionadas con el funcionamiento de la Subdirección de Desarrollo y Competitividad.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

Artículo 1. Nombrar con carácter provisional al señor **LUIS MIGUEL RAMIREZ VILLAMIL**, identificado con cédula de ciudadanía 80.825.267, en el cargo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 06 asignado a la Subdirección de Desarrollo y Competitividad de la planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo - IDT, con una asignación básica mensual de de \$6.373.404 pesos M/Cte., mientras se provee el empleo en forma definitiva.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2025

Andrés Santamaría Garrido
ANDRÉS SANTAMARÍA GARRIDO
Director General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado por:	Diego Manuel Vargas Medina	Profesional Universitario (E), Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado para firma por:	Danery Buitrago Gómez	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Revisado por:	Tatiana López Rojas	Asesora, Dirección General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Director del Instituto Distrital de Turismo.			